

(APRUÉBASE SOLICITUD DE CORREOS DE NICARAGUA TELCOR)

ACUERDO MINISTERIAL N°. 5-98. aprobado el 26 de marzo de 1998

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 152 del 14 de agosto de 1998

El Ministro Director del Instituto Nicaragüense de telecomunicaciones y Correos (Telcor), en uso de sus facultades que le confiere los Artos. 3 literal a), y 7, literal a) de la Ley Orgánica; Artos. 4 y 5 del Reglamento de Especie Postales y Filatelia y sus reformas.

CONSIDERANDO:

I

Que la creación artística y literaria en un aporte del desarrollo cultural de los pueblos de Iberoamérica y a la construcción de una cultura de paz.

II

Que Correos de Nicaragua a través de la comisión Asesora de Filatelia, en reconocimiento a este gran esfuerzo que la UNESCO, el fondo de cultura Económica y el Teatro Nacional Rubén Darío, han realizado para llevar a cabo esta trascendental Exposición, ha decidido dedicar una emisión extraordinaria de sellos Postales y Filatélicos en Conmemoración a este importante Evento.

III

Que Correos de Nicaragua ha solicitado a TELCOR la autorización para hacer efectiva la emisión extraordinaria a que hace referencia el considerando anterior.

POR TANTO:

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la solicitud presentada por correos de Nicaragua para la emisión y circulación de carácter extraordinario de las Especies Postales y Filatélicas, la cual se establece en la forma siguiente:

DATOS TÉCNICOS	
Nombre de la Emisión	:Iberomérica pinta
Día de la circulación	:08 de Mayo de 1998.
Cantidad	:30,000 Ejemplares
Pliegos de	:50 sellos
Tamaños	:30x40 mm
Perforación	:13.1/2
Valor de la Serie	:sellos de C\$ 7.50
Valor sobre de Primer día	:C\$ 10.00
Característica de la Serie	:1 sello

Artículo 2.- De conformidad al Arto. 4 del Reglamento de Especies Postales y Filatelia envíese copia de este Acuerdo Administrativo al Ministro de la Presidencia para su conocimiento y demás efectos.

Artículo 3.- Notifíquese y remítase copia de este Acuerdo a Correos de Nicaragua, para su cumplimiento publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Artículo 4.- Este Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su firma por el Ministro Director de Telcor.

Dado en la Ciudad de Managua, a los veintiséis días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- **ING. MARIO MONTENEGRO C.- MINISTRO DIRECTOR.**